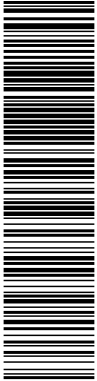


DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E2809B0835E1E56E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA AL CEDER DE LA SERENA "CANDIDATURA PAISAJE CULTURAL EN EL EJERCICIO 2020

D. Lorenzo Molina Medina , Diputado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Excm. Diputación de Badajoz en virtud de las competencias conferidas en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 128 de 8 de julio de 2019.

Vista la propuesta del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de fecha 19 de febrero de 2020 y el informe de Intervención, de fecha 26 de febrero de 2020.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conceder a CEDER La Serena, una subvención Nominativa para financiar los gastos corrientes y de personal derivados de los programas de acción precisos para apoyar la candidatura de La Serena como Paisaje Cultural.

La cuantía de la ayuda asciende **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000,00. €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 201 43900 48006" "CEDER La Serena: Candidatura Paisaje Cultural" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E2809B0835E1E96B48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2019, con fecha 14 de febrero de 2020.

Segundo.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2020.

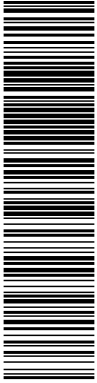
Tercero.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al CEDER La Serena conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas, en que la Diputación de Badajoz apoya decididamente la candidatura de La Serena para obtener la calificación de Paisaje Cultural por la UNESCO, lo que supondría entrar en una exclusiva red mundial que impulsaría el turismo y la actividad económica, generando riqueza y empleo en la comarca.

Se considera imprescindible para el éxito del proyecto la participación de la ciudadanía de la comarca y la involucración de todos los sectores sociales, que serán más fácilmente movilizables desde el CEDER La Serena y no a través de agentes externos al territorio.

Cuarto.- Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en la implementación de un plan de acción consiste en una serie de

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E2809B0835E1E06E948E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

actuaciones en el territorio destinadas a la valorización de la comarca y su dinamización en diversos ámbitos. Las acciones ejecutadas giran en torno a las 13 líneas programáticas propuestas en el estudio territorial realizado en la primera fase de esta iniciativa:

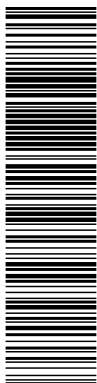
- **Programa 1:** Reconocimiento y generación de identidad comarcal.
- **Programa 2:** Patrimonio cultural y natural.
- **Programa 3:** Investigación y formación.
- **Programa 4:** Sensibilización.
- **Programa 5:** Comunicación.
- **Programa 6:** Participación y concertación.
- **Programa 7:** Transferencia de know-how y buenas prácticas.
- **Programa 8:** Innovación en sectores estratégico.
- **Programa 9:** Gestión de espacios agropecuarios.
- **Programa 10:** Comercialización y promoción de la producción comarcal.
- **Programa 11:** Mejora de la calidad paisajística.
- **Programa 12:** Gestión turística.
- **Programa 13:** Protección del paisaje

La Oficina Técnica de Gestión de “La Serena, Paisaje Cultural” será el órgano encargado de la coordinación, organización y ejecución de este plan de acción. y el Comité Técnico de Gestión de

La Serena, Paisaje Cultural., el órgano encargado del seguimiento del mismo. Este organismo está integrado por técnicos, gestores y responsables específicos de cada una de las entidades colaboradoras:

- Diputación de Badajoz
- CEDER “La Serena”
- Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Junta de Extremadura
- Mancomunidad de Municipios de La Serena
- Mancomunidad Integral de Servicios de La Serena – Vegas Altas

DOCUMENTO .DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E2809B0835E1E06E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Este organismo será informado periódicamente por parte de la Oficina Técnica de Gestión de cada una de las acciones ejecutadas o en ejecución. Además, reunirá de forma cuatrimestral para evaluar el desarrollo del proyecto y realizar sus aportaciones al respecto.

Cód.

Gastos subvencionables y plazo de ejecución:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2020. para cubrir los gastos corrientes y de personal, estos últimos con un límite máximo del 70% de la subvención concedida, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria y en la cláusula anterior, en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
 - Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
 - Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2020
 - En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
 - Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E280B0835E1E56E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

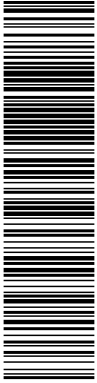
No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

DOCUMENTO .DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E280B0835E1E56E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

1.- Importe a justificar

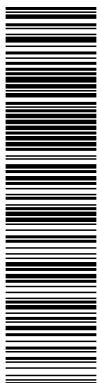
El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, **se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E280B9835E1E56E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

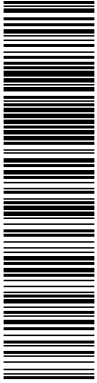
1. Técnica:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.(informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que dé lugar la realización del proyecto.

1. Económica:

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz., Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde

DOCUMENTO .DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E2809B9835E1E96E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

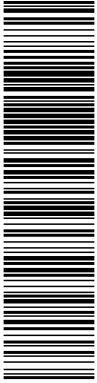
Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del 31 de marzo de 2021

Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E2809B0835E1E06E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

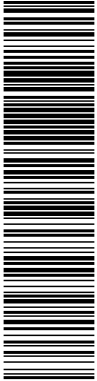
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD268352857B4840024E28090835E1E96E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

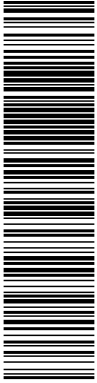
f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto Por la necesidad de afrontar gastos durante todo el ejercicio económico en el desarrollo de la actividad subvencionada, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que *financia* y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Septimo De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E2809B9835E1E06E48E825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

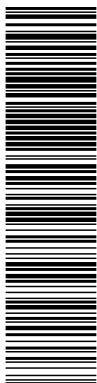
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

DOCUMENTO .DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E280B0835E1E96E48E925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz (BADAJOZ)

924 212400

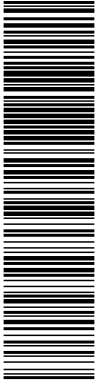
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

DOCUMENTO DECRETO: 06 DECRETO SUBV PAISAJE CULTURAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD24G-5CIPE-TL7PK Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 10:57 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/02/2020 11:07	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029133 BD24G-5CIPE-TL7PK CD26832857B4840024E2809B9835E1E56E48E925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.

Noveno.-

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad , correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

Decimo- Efectos.-

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Badajoz, a (FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
EL DIPUTADO/A DEL AREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

Fdo. Lorenzo Molina Medina

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL
(
Jose M.ª Cumbres Jimenez